



128

Al Despacho de la señora Juez, informando que en memorial del 06-10-2022 la demandante allega revocatoria de poder y el 14-10-2022 allega poder. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00025-00

EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto por el art. 76 del C.G.P. y lo manifestado por la señora SILVIA MILENA CARDENAS CASTELLANOS en representación de su hija SILVIA JULIANA PALENCIA CARDENAS dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, se acepta la revocatoria del poder conferido al Dr. MARLON STYWAR MANRIQUE MEJIA.

Una vez consultada la página SIRNA de la Rama Judicial, se constató la vigencia, por lo que se reconoce personería para actuar al abogado DIEGO FERNANDO FERREIRA GOMEZ quien se identifica con c.c. 91.512.016 y portador de la T.P. 196.077, canales digitales juridica@asemco.co y abogadoferreira2016@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora Cárdenas Castellanos.

Finalmente, se requiere al togado para que actualice sus datos de correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, toda vez que no aparece registrado canal digital.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 09 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 129 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria